DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -13988
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER19522

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE: Comunidad- Orlando Carmona**
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de Noviembre de 2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62 No 37-63 Calle 62 No 37-69	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X99497,41 Y: 106156,10					
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federmán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	120 M2					
UPZ:	106 – La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6					
LOCALIDAD:	13- Teusaquillo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0054ZYNN AAA0054ZYNN	**PREDIOS EVALUADOS**	4					
AREA INSPECCIONADA	888 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-35956					

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Nicolás de Federmán, de acuerdo con la Resolución 1489 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

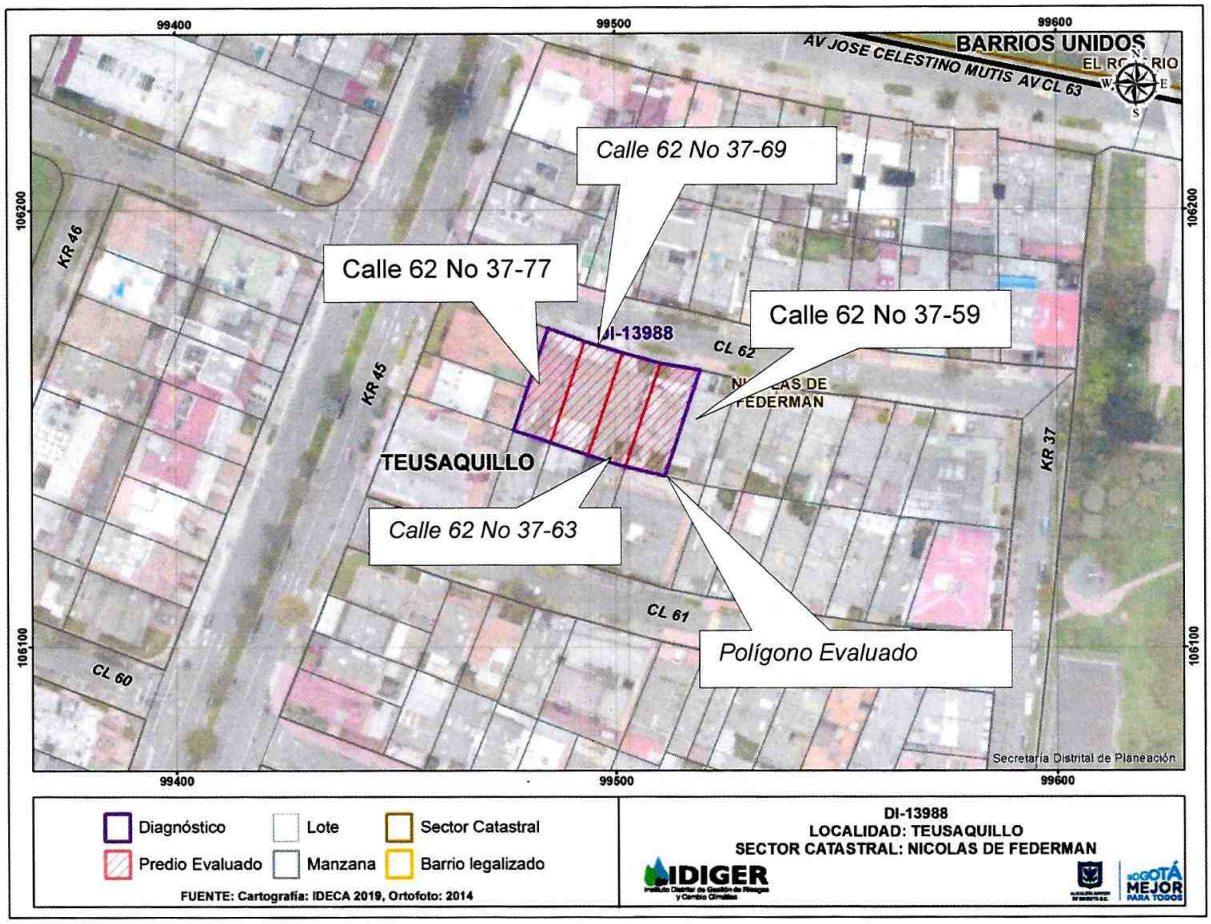


Figura No 1. *Localización de los predios evaluados en el Sector Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se localizan en una zona plana, consolidada con vías pavimentadas. En el predio de la Calle 62 No 37-69, se presenta una obra de una edificación a la cual no se tuvo acceso dado que no había nadie al interior de la misma que respondiera el llamo del timbre. Desde el exterior se evidencia que la obra se encuentra en fase de cimentación dado que no se observa alguna estructura en pié. De acuerdo con la información suministrada por la comunidad, la obra inició en el mes de marzo de 2019 y actualmente se encuentra detenida.

Hacia el costado oriental del predio de la Calle 62 No 37-69, se localiza el predio de la Calle 62 No 37-63, que corresponde a una edificación de dos niveles con conformación estructural de mampostería parcialmente confinada. En el predio existe una valla informativa de la solicitud de licencia de construcción. De acuerdo con la información suministrada por la comunidad, el predio se encuentra deshabitado y la constructora de la obra del predio de la Calle 62 No 37-69 piensa construir un solo proyecto que incluye los dos predios (Ver Fotografía 1 y 2). Al predio de la Calle 62 No 37-69 tampoco se tuvo acceso dado que no había nadie al interior del mismo

Se ingresa al predio de la Calle 62 No 37-77, que corresponde a una vivienda de dos nievles construida hace mas de 40 años, bajo un sistema estrucutral de mamposteria parcialmente confinada. Al interior de la vivienda se evidencian fisuras en muros dvisorios con aberutars aproxiamdas al milímetro, De acuerdo con la información suministrada por la señora Araceli Borreo, quien atendió la visita en el predio, las fiusras existían desde hace más de 5 años pero han incrementado su abertura desde que inició la obra del predio de la Calle 62 No 37-69. También se ingresa al predio de la Calle 62 No 37-59 colindante hacia el costado oriental con el predio de la Calle 62 No 37-63 y que también corresponde a una vivienda de dos niveles en donde no se evidenciaron daños

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales a causa de las intervenciones realizadas en el predio de la Calle 62 No 37-69, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. *Localización de los predios evaluados en el Sector Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo*



Fotografía 2. *Vivienda ubicada en el predio de la Calle 62 No 37-77 en la Localidad de Engativá.*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. *Fisuras en muros divisorios en el predio de la Calle 62 No 37-77 en la Localidad de Engativá.*





Fotografías 5 y 6. *Predio de la Calle 62 No 37-59 en el Sector de Teusaquillo de la Localidad de Engativá.*

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 62 No 37-77	Propietarios	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	2	Leve
2	Calle 62 No 37-59	Propietarios	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	2	Ninguno

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños evidenciados en el predio de la Calle 62 No 37-77 en el Sector de Teusaquillo de la Localidad de Engativá

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa a los predios de la Calle 62 No 37-77 y Calle 62 No 37-59, en el Sector de Teusaquillo de la Localidad de Engativá

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 62 No 37-77 y Calle 62 No 37-59, en el Sector de Teusaquillo de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Calle 62 No 37-77 están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 62 No 37-69, en el Sector de Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Calle 62 No 37-69, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 62 No 37-69 garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra adelantada en el predio de la Calle 62 No 37-69, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático